



MAT.: CONSTITUYE COMITÉ DE TURISMO MUNICIPAL.

09 AGO 2019

ALGARROBO,

DECRETO: N°

1864



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, de fecha 31.03.1988; Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Ley N° 18.883, de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228 – 19.321 del 16.09.2016, Aprueba Planta Municipal.
4. Ley N° 20.423, de fecha 12.02.2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo.
5. Alcaldicio N° 6489, del 04.12.2018, que Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos año 2019.
6. Acuerdo de Concejo N° 72/2019: "El H. Concejo Municipal aprueba por unanimidad de los Sres. Concejales presentes acuerdan el comprometer el cumplimiento de los criterios establecidos para la distinción de municipalidad turística, para ser presentado en SERNATUR".

CONSIDERANDO:

La necesidad e importancia que tiene para Algarrobo fortalecer la institucionalidad turística municipal.

Que el Comité de Turismo Municipal es uno de los criterios de evaluación para la obtención del Sello de Municipalidad Turística,

DECRETO:

- I. Constituyase el Comité de Turismo Municipal, integrado por los Directores o Encargados (o quien los subroge) de las áreas municipales de: Turismo, SECPLAC, DOM, Jurídico, Fomento Productivo, Medio Ambiente, Cultura y Rentas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVÉSE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/MSL/msl
DISTRIBUCIÓN:

- ✓ Turismo (1) / SECPLAC (1) / DOM (1) / Dirección Jurídica (1) / Fomento Productivo (1) / Medio Ambiente (1) / Medio Ambiente (1) / Cultura (1) / Rentas (1) / **Archivo (2)**

**JOSE LUIS YANEZ MALDONADO
ALCALDE**

F-1886

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

RECEPCIÓN: 08 AGO 2019

FECHA SALIDA: 09 AGO 2019

OBSERVACIÓN N°